

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Febrero dieciséis (16) del 2021, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que se recibió correo electrónico remitido por la demandada donde solicita copia del expediente. Sírvasse a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira, Febrero dieciséis (16) del dos mil veintiuno (2021)

DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO.

Demandante: ELIECER ANTONIO MENDOZA TORO
Causante: GRACIELA GOMEZ MADRID.
Radicado: 44-001-31-10-001-2018-00512-00
Asunto: Resuelve solicitud.

Vista la nota secretarial que antecede, en atención a que la parte actora remitió por medio del correo institucional certificación de notificación personal expedida por la EMPRESA DE SERVICIOS POSTALES Y NACIONALES 472, enviada a la señora GRACIELA SABINA GOMEZ MADRID, quien funge como demandada en el proceso de la referencia y como quiera que la acciona elevo solicitud del expediente, el despacho conforme los articulo 291 y 293 del Código General del Proceso, dispone;

-Téngase por notificada del proceso en causa a la señora GRACIELA SABINA GOMEZ MADRID, de acuerdo a los lineamientos de los artículos 291 y 293 del Código General del Proceso.

-Remítase por medio del correo institucional a la señora demandada copia de la demanda y sus anexos al correo eliecermendoza12@gmail.com para que ejerza su derecho de defensa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito